

MIRYAN
25
IENDO
3
TARIA

ACTA N° 08-2024-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 07 de marzo de 2024, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión extraordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo y con la asistencia de los señores Flor de María García Munive de Ponce de León, Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Víctor Raúl Paulini Sánchez, Max Antonio Seminario Gorbitz y Alexis Lorenzo Bañes Ríos. Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitados: Gerente General, Elvia Elizabeth Lau López; Gerente de Servicio y Promoción de Salud, Jorge Denis Beltrán Calderón; Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sandra Jossary Chacón Escobedo; Jefa de la Unidad de Personal, Nora Nélide Pérez Calla y, Jefa de la Unidad de Contabilidad, María Antonieta Campos Vargas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 07-2023-CD-SISOL/MML

Leída el acta de la sesión realizada el día 22 de febrero de 2024, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

1. Estados Financieros del año 2023.
2. Informe sobre las medidas inmediatas dispuestas por la Gerencia General para aprobar e implementar las normas que deriven de las modificaciones al Estatuto, conforme a la política del Consejo Directivo.
3. Rendición de cuentas de Gerente General, por viajes a provincias.
4. Designación de nuevos funcionarios.
5. Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.
6. Ambulancias – Informe de Gerente de Servicio y Promoción de Salud.

3. INFORMES

3.1. ORDENANZA N° 2603 QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

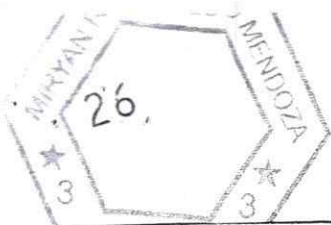
El secretario informa que el 23 de febrero se publicó en el diario oficial El Peruano la Ordenanza N° 2603, por la que se modifican algunos artículos del Estatuto, habiendo entrado en vigencia desde el 24 de febrero de 2024.

Posteriormente se publicó una Fe de Erratas del artículo 3 de la Ordenanza, pues se había omitido mencionar el artículo 13, entre los artículos modificados.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

[Handwritten signatures and initials]





3.2. ALIMENTOS ADQUIRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA – 2023, E INVENTARIO VALORIZADO DE BIENES EN ALMACEN CENTRAL

La Gerente General alcanza a los miembros del Consejo Directivo, la información proporcionada por el Almacén Central sobre las 52 bolsas en stock, con fecha de vencimiento al mes de marzo del 2025, de las 668 raciones para las brigadas de emergencia que se adquirieron el 23 de marzo de 2023 a la empresa Duke Logistic S.A.C., con las que se brindaron atenciones ante los desastres naturales.

Igualmente, se alcanza un Inventario Valorizado al 5 de diciembre de 2023, de los bienes que se encontraban en el Almacén Central, fecha en que la anterior Gerente General hizo renuncia al cargo.

El Consejo Directivo considera atendido su pedido formulado en la sesión pasada.

3.3. INFORMES HISTÓRICOS COMPARATIVOS DE PRODUCCIÓN (ENERO, FEBRERO Y 6 DÍAS DE MARZO DE 2023/2024

Con informe N° 13-2024-USP-GG-SISOL/MML, de fecha 07 de marzo de 2024, se pone en conocimiento del Consejo Directivo, a su pedido, el histórico comparativo (2023/2024) de producción de los meses de enero y febrero, así como 6 días del mes de marzo.

El Consejo Directivo considera atendido su pedido y dispone que la información será entregada en la primera sesión de cada mes.

3.4. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SISOL QUE PERMANENCEN EN AMANCAES

Con informe N° 16-2024-GG-SISOL/MML, de fecha 07 de marzo de 2024, se pone en conocimiento del Consejo Directivo, a su pedido, la identificación de los vehículos (algunos sin código patrimonial), entre remolcadores, semirremolques, contenedores, camiones y camioneta que se encuentran en el local de Amancaes; su año de fabricación, vigencia de revisión técnica y del SOAT, sus condiciones mecánicas, el área a los que se encuentran asignados, entre otros.

El Consejo Directivo toma conocimiento y dispone que la Gerencia General le eleve las propuestas que considere más beneficiosas para la entidad, considerando el estado de conservación y el año de fabricación de los vehículos.

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

4.1. ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2023

La Gerente General con el apoyo de la Jefa de la Unidad de Contabilidad, expone los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, según los cuales dicho Ejercicio arrojó un resultado positivo de S/ 10,736,724.84, encontrándose lo expuesto en el Informe N° 18-2024-GG-SISOL/MML.

Pasa a la Orden del Día.

4.2. INFORME SOBRE LAS MEDIDAS INMEDIATAS DISPUESTAS POR LA GERENCIA GENERAL PARA APROBAR E IMPLEMENTAR LAS NORMAS QUE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO, CONFORME A LA POLÍTICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expone sobre la propuesta de la nueva estructura orgánica, contenida en el informe N° 082-2024-OPP-SISOL/MML, de



fecha 06 de marzo de 2024, la misma que ha sido elevada por la Gerencia General con hoja de ruta Exp. 07501-2024.

El nuevo organigrama contempla suprimir dos gerencias de línea (Comercialización y Gestión de Riesgo) cuyas funciones son subsumidas en la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, creándose, además, la Gerencia de Proyectos.

Pasa a la Orden del Día.

4.3. RENDICIÓN DE CUENTAS DE GERENTE GENERAL POR VIAJES A PROVINCIAS

La Gerente General informa al Consejo Directivo sobre los viajes realizados, en comisión de servicio, los días 6 y 7 de enero a la ciudad de Ica; los días 13 y 14 de febrero a la ciudad de Tumbes; y, los días 17 al 20 de febrero a las ciudades de Reque, Chiclayo y Piura, habiendo entregado por secretaría el Informe N° 012-2024-GG-SISOL/MML, con fecha 26 de febrero de 2024, el cual forma parte del acta.

El Consejo Directivo toma conocimiento y presta su conformidad.

4.4. DESIGNACIÓN DE NUEVOS FUNCIONARIOS

La Gerente General informa sobre la designación de nuevos funcionarios por parte de su Despacho.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

4.5. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Con informe N° 472-2024-ULSG-OAF-SISOL/MML, de 05 de marzo de 2024, la Unidad de Logística y SSGG, remite, a pedido del Consejo Directivo, el Contrato N° 02-2024-SISOL/MML – Contratación Directa N° 03-2024-SISOL/MML, correspondiente al “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Administrativas y los Establecimientos de Salud de los Hospitales de la Solidaridad”.

El referido contrato ha sido suscrito con la Empresa de Seguridad y Resguardo SAC (EMP SER) el 27 de febrero de 2024, por un monto de S/ 3'667,440.00 y por el plazo de seis meses o hasta que se suscriba el nuevo contrato derivado del Concurso Público.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

4.6. AMBULANCIAS – INFORME DE GERENTE DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

El Gerente de Servicios y Promoción de la Salud, realiza una exposición sobre la situación de las ambulancias y acerca del Acuerdo N° 14, 3, de fecha 9 de febrero de 2023, que dispuso mantener en buenas condiciones las ambulancias.

Pasa a la Orden del Día.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1. ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2023

Visto lo informado en el punto 4.1;

Considerando:

Que, con Informe N° 018-2024-GG-SISOL/MML, la Gerente General acompaña el Informe N° 110-2024-UC-OAF-SISOL/MML de la Unidad de Contabilidad, elevando al Consejo Directivo, los Estados Financieros del Ejercicio 2023;

Que, es atribución del Consejo Directivo, entre otros, aprobar los Estados Financieros de la institución;



En ejercicio de la atribución que el Estatuto establece al Consejo Directivo, en el literal e) del artículo 29, por unanimidad, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 09-2024-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** los Estados Financieros del Ejercicio 2023 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
2. **PONER** la información financiera correspondiente en conocimiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.2. NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Visto lo informado en el punto 4.2.;

Considerando:

Que, mediante Ordenanza N° 2603, publicada el 23 de febrero de 2024, vigente desde el 24 del mismo mes y año, se aprobó la modificación del artículo 16 y otros más, del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 2603, faculta al Sistema Metropolitano de la Solidaridad a realizar la adecuación de su Manual de Operaciones en un plazo máximo de 120 días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de dicha ordenanza;

Que, de acuerdo a los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se introdujo "en nuestro ordenamiento un concepto relevante en materia de organización y estructura del Estado, como es el diseño organizacional, el cual, tal y como lo definen algunos autores, es "el proceso de elección de la estructura más adecuada para realizar un conjunto de funciones según la estrategia y el entorno de una organización", o "la determinación de la estructura organizacional que más se ajuste al ambiente, la estrategia, tecnología, personas, actividades y tamaño de la organización";

Que, según los Lineamientos de Organización del Estado, las estructuras organizacionales deben de obedecer a un "análisis reflexivo de una serie de criterios y principios en materia organizacional, que le permitan identificar aquella estructura organizacional que más se ajuste a sus necesidades y contribuya a la creación de valor público";

Que, durante el proceso de reestructuración y reorganización aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 17-2023-CD-SISOL/MML, de 23 de febrero de 2023, se consideró innecesario mantener tres gerencias de línea, por lo que se determinó suprimir las gerencias de Comercialización y Gestión de Riesgos, conservándose la Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud, que será denominada en adelante Gerencia de Servicios de Salud, la cual subsume a las dos gerencias que serán suprimidas; creándose la Gerencia de Proyectos que asumirá el tratamiento de los nuevos conceptos incluidos en la modificación del Estatuto, aprobado por Ordenanza N° 2603;

Que, con informe N° 082-2024-OPP-SISOL/MML, de fecha 6 de marzo de 2024, la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha elevado a la Gerencia General y ésta a su vez al Consejo Directivo, la propuesta de una nueva estructura orgánica básica, acorde con lo que establece el modificado artículo 16 del Estatuto;

Que, con informe N° 71-2024-OAJ-SISOL/MML, de fecha 6 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica el proceso a seguirse para la aprobación del Manual de Operaciones, proceso que se inicia con la aprobación de la estructura orgánica básica

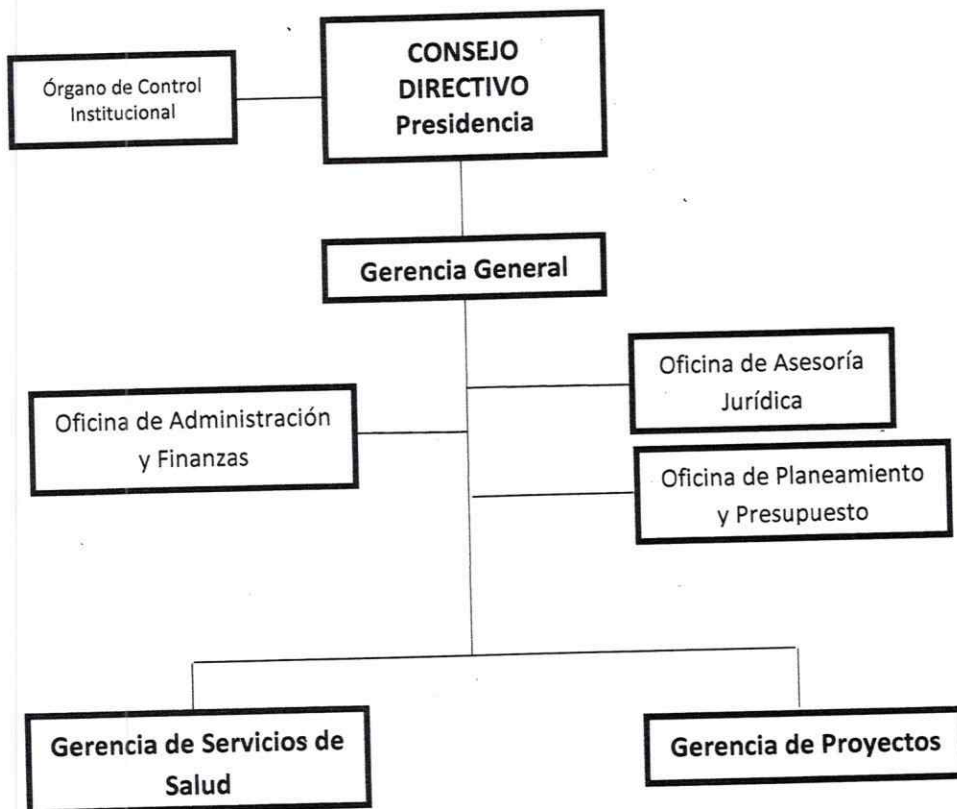


Estando a lo que dispone el artículo 17 y el artículo 29, literales a) y b) del Estatuto, los miembros del Consejo Directivo presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10-2024-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la nueva estructura orgánica básica del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, cuyo organigrama es el siguiente:

Organigrama



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.3. AMBULANCIAS – INFORME DE GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

Visto lo informado en el punto 4.6.;

Que, desde el inicio de la actual gestión (2023), se empezó a verificar el estado calamitoso en que fueron entregados los establecimientos de salud, equipos, mobiliario y vehículos, entre ellos, las ambulancias que al término de la gestión 2015-2018 fueron entregadas en óptimas condiciones de uso;

Que, en el mes de febrero de 2023 el Consejo Directivo estimó que la Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud podría poner en funcionamiento un mínimo de seis ambulancias, lo que con el tiempo no fue posible de cumplir, por el mal estado de conservación de esos vehículos y lo oneroso de su reparación;

Que, al establecerse que la mayor parte de las ambulancias fueron entregadas en el mes de enero de 2023, en condiciones deplorables, lo aconsejable es modificar el Acuerdo 14,





punto 3, de fecha 09 de febrero de 2023 y disponer que la Oficina de Administración y Finanzas evalúe las condiciones de los mencionados vehículos y opte por lo más conveniente para los intereses de la entidad;

Estando a lo que dispone el artículo 17 y el artículo 29, literales a) y b) del Estatuto, los miembros del Consejo Directivo presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 11-2024-CD-SISOL/MML

1. **DEJAR SIN EFECTO** el punto 3 del Acuerdo N° 14-2023-CD-SISOL/MML, aprobado en la sesión del día 09 de febrero de 2023.
2. La Oficina de Administración y Finanzas evaluará el estado en que se encuentran las ambulancias de propiedad del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y elevará a la Gerencia General la propuesta más conveniente para los intereses de la entidad, dando cuenta al Consejo Directivo.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 18:45 horas del día 07 de marzo de 2024.

LUIS ISAEL RUBIO IDROGO
Presidente

FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta

ALEXIS LORENZO BAÑES RÍOS
Consejero

MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero

VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero

ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLÍS
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo